

ACTA DE INICIO

CONTRATO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-SNA-005-2024, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.

Entre los suscritos **ELIZABETH RIVERA MARIMON**, mayor de edad, vecino de la Isla de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.990.290, en su calidad de Gerente Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de la Contraloría General de la República, obrando por delegación del Contralor General de la República, según Resolución Ordinaria No. ORD- 81117 – 003726 - 2023 del 27 de febrero de 2023, y quien en adelante se denominará LA CONTRALORIA, por una parte; y por la otra **ANTHONY RALPH MERCADO BENT**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.005.811, quien obra en Representación Legal de la empresa **BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.**, se firma la presente acta con el fin de dar inicio al Contrato No. MC-SNA-005-2024, de acuerdo con lo siguiente:

I- DATOS GENERALES DEL CONTRATO

OBJETO:	ADQUISICIÓN DE SEIS (06) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, INMUNIZACIÓN, E INSTALACION (INCLUYENDO MATERIALES DE INSTALACION Y BASE SOPORTE DE CONDENSADORA) Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS, PARA LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, UBICADA EN LA CARRERA 10 No. 3 - 128, DIAGONAL A DEPRISA AEROPUERTO.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20 de septiembre de 2024.
FECHA DE INICIO DE CONTRATO:	23 de septiembre de 2024.
FECHA TERMINACIÓN DE CONTRATO:	02 de octubre de 2024.
TÉRMINO:	Diez (10) días contados a partir del 23 de septiembre de 2024 hasta el 02 de octubre de 2024.
VALOR:	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS (\$22.889.410,00) M/CTE
FORMA DE PAGO:	Una vez finalizada la ejecución del contrato, se pagará al contratista el valor total del mismo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes, el cual estará sujeto a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar: 1) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés Islas. 2) Certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta. 3) Certificación del cumplimiento de las

obligaciones con los aportes a Seguridad Social y Parafiscales y 4) Factura de venta. Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”. El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla. El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Contratista:

Para el cumplimiento del objeto descrito anteriormente se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Entregar los elementos en las instalaciones del CONTRATANTE oportunamente;
2. Entregar los elementos que permiten el debido cumplimiento del objeto convenido, de acuerdo con las especificaciones, características y cantidades exigidas por la CONTRALORIA;
3. Suscribir el acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación del Registro Presupuestal;
4. Cumplir estrictamente con idoneidad y oportunidad con la ejecución del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta;
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando retrasos que pudieran presentarse;
6. De acuerdo con la Ley 828 de 2003, se establece expresamente la obligación por parte del contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF);
7. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato;
8. Garantizar la existencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos;
9. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicios a la administración o a terceros;
10. Las demás contenidas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA y las que resulten de la normal ejecución del contrato.

Contraloría:

LA CONTRALORÍA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Los deberes y obligaciones previstos en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas de carácter legal.
2. Los deberes, obligaciones y funciones que se derivan del cumplimiento del pliego de condiciones del presente contrato y de los acuerdos de las partes.

3. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los bienes suministrados a la CGR.
4. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
5. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

El valor de los servicios a que se hace referencia en el presente contrato se cubrirá con cargo a los rubros: A-02-01-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN según el Registro Presupuestal No. 335024 de fecha 23 de septiembre de 2024.

GARANTÍA:

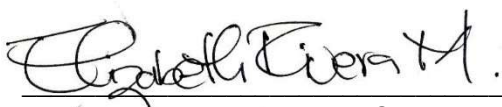
De conformidad con lo establecido Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de contratación en cuantía inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, por lo tanto, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

SUPERVISIÓN:

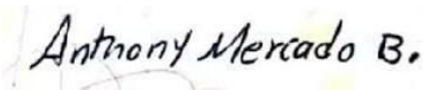
El Gerente Departamental designó al funcionario **BENJAMIN JOSE QUINTERO VENERA**, Profesional Universitario Grado 03, para la supervisión y vigilancia del contrato MC-SNA-005-2024.

Se establece como fecha de **INICIO** el 23 de septiembre de 2024 y como fecha de **TERMINACIÓN** el 02 de octubre de 2024.

Para constancia de lo anterior, se firma por los que en ella intervinieron, el veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).



ELIZABETH RIVERA MARIMON
Gerente Departamental



ANTHONY RALPH MERCADO BENT
C.C. No. 18.005.811
Representante Legal
BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S.

Proyecto: Yenys Nuñez M.
Archivo: TRD 80881-035 Versión 4.2ª.